

021200

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 2 de septiembre de 2025
 Al contestar Cite Este No. **2025-EE-88327**

Folios: Anexos:

ORIGEN: - 021200-Subdirección De Gestión De Riesgo En
 Emergencias Y Desastres

DESTINO: GABRIEL GARCÍA ARDILA PROMOTORA
 COLOMBIA SAS - -

TIPO DE Concepto tecnico

DOCUMENTO:

ASUNTO: Radicado SUGA 2025SG697 "FESTIVAL
 CORDILLERA 2025" del 2025-08-26 13:21 -
 CONCEPTO NO FAVORABLE.

Señor
 GABRIEL GARCÍA ARDILA
 Representante legal
 PROMOTORA COLOMBIA SAS
 CL 84 BIS # 15 - 31
 permisosentidades@paramopresenta.com
 Bogotá D.C.

Asunto: Radicado SUGA 2025SG697 "FESTIVAL CORDILLERA 2025" del 2025-08-26 13:21 -CONCEPTO NO FAVORABLE.

Con relación al documento Plan de Salud y Primeros Auxilios registrado para el evento "FESTIVAL CORDILLERA 2025" en el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones - SUGA y clasificado como de ALTA COMPLEJIDAD, el cual se realizará en las instalaciones del PARQUE METROPOLITANO SIMON BOLIVAR, ubicado en AK 68 # 53 – 86, que se llevara a cabo del 13 hasta el 14 y del 14 hasta el 15 de septiembre de 2025, en horario según programación establecida en el Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) con un aforo de 45.000 personas; la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres se permite informarle que:

1. Tras la revisión del documento, se debe tener suma importancia, que con un aforo estimado de 45.000 personas y teniendo en cuenta el desarrollo en doble jornada, conforme al radicado SUGA, es imperativo garantizar la oportunidad, inmediatez y calidad en la Atención Medica y de primeros auxilios. Para este objetivo, se propone la ampliación de ciertos recursos mediante la implementación de los siguientes requerimientos :

- Dos brigadas adicionales integradas por cuatro auxiliares de enfermería y/o Tecnólogos de Atención Prehospitalaria debidamente certificados y con registro vigente ante la entidad competente para laborar.
- Una ambulancia Básica (TAB) adicional a las ya descritas en el Plan, quienes estarán disponibles durante todo el evento, cumpliendo con los estándares de personal capacitado en respuesta inmediata y manejo inicial de emergencias, así como el apoyo en su desarrollo operativo durante el evento, esto teniendo en cuenta el tipo de evento a desarrollar y en base a experiencias desarrolladas en anteriores eventos.

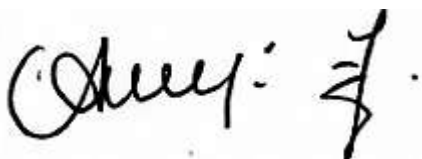
- Un médico especialista en urgencias y emergencias adicional durante la jornada del evento, con el fin de brindar soporte en los diferentes escenarios previamente evaluados y contemplados en el concepto técnico presentado.
- La incorporación de un coordinador general adicional, quien estará encargado de realizar labores de apoyo operativo en campo, considerando la naturaleza del evento y la necesidad imperativa de garantizar una capacidad de respuesta adecuada, así como el correcto desarrollo de las actividades programadas.

2. Es necesario que los empresarios adhieran en su documento (Plan de Emergencias y Contingencias – Plan de salud y de Primeros Auxilios) y den cumplimiento con lo enunciado en las normas, que hacen referencia a la disponibilidad obligatoria de los Desfibriladores Externos Automáticos-DEA en espacios públicos y privados como lo son la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2019 del Ministerio de Salud, la Resolución nacional 3316 del Ministerio de Salud y la Resolución 668 de 2022 expedida por la Secretaría Distrital de Salud que en su artículo 4 parágrafo 2 define las características técnicas del desfibrilador y en el artículo 5 establece los lugares que deben contar obligatoriamente con el dispositivo mencionado.

3. Las ambulancias deben cumplir con los requisitos de habilitación vigentes contemplados en la Resolución 3100 de 2019, así como con el Decreto 793 de 2018 del Sistema de Emergencias Médicas Distrital.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, La Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres de la Secretaría Distrital De Salud emite concepto **NO FAVORABLE** hasta el momento en el cual se subsane la información señalada. Para mayor información puede realizar su solicitud a través del correo dmachury@saludcapital.gov.co, mpmendoza@saludcapital.gov.co

Cordialmente,



ANGELICA MARIA ZAMBRANO SAENZ

Subdirectora de Gestión del Riesgo en Emergencias y
Desastres (E)

Elaboró: Diana Maritza Achury Estupiñán
Revisó: Maria Paula Mendoza Diaz

